Naciones Unidas A/ES-10/PV.52



## **Asamblea General**

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Documentos oficiales

**52**<sup>a</sup> sesión plenaria Lunes 13 de mayo de 2024, a las 15.00 horas Nueva York

Presidencia: Sr. Francis ..... (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, el Sr. Lapasov (Uzbekistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 5 del programa (continuación)

## Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Sra. Njie Hydara (Gambia) (habla en inglés): Gambia desea expresar su profunda gratitud y sincero reconocimiento al Presidente por haber vuelto a convocar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, sobre las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado.

Lamentablemente, se sigue volviendo a convocar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la cuestión de Palestina y la difícil situación del pueblo palestino, sin que se vislumbre un final definido. En estos precisos momentos, el este de Rafah —adonde muchos refugiados de Gaza habían huido porque era la única zona segura para los civiles—está asediado por las fuerzas israelíes, que han atravesado el paso fronterizo de Rafah con la intención de aniquilar a los civiles inocentes, haciendo caso omiso del llamamiento de la comunidad internacional a un alto el fuego, de conformidad con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Las atrocidades cometidas por Israel deben condenarse y detenerse.

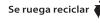
Mi delegación reitera su llamamiento en favor de un alto el fuego inmediato e incondicional que permita la prestación de asistencia humanitaria sin trabas a todos los civiles afectados, incluido lo necesario para atender las necesidades humanas básicas, así como de la creación de un entorno propicio para la evacuación segura de los civiles, en consonancia con las normas del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Nos solidarizamos con las familias de miles de mujeres y niños que se ven afectados por enfermedades contagiosas y de los que se ha confirmado que han muerto o que agonizan en hospitales, bajo los escombros y sin recibir atención a consecuencia del conflicto. Dado que hay más de 36.000 muertos, entre los miembros del personal de las Naciones Unidas, los periodistas y los voluntarios que prestan ayuda humanitaria, nadie puede afirmar que ha conseguido la victoria. El castigo colectivo es inaceptable. La situación es calamitosa, y la entrada de las fuerzas israelíes en Rafah no hará sino exacerbar el conflicto y causar una catástrofe humanitaria. El asedio debe terminar con un alto el fuego inmediato.

Solo puede lograrse una solución duradera del conflicto israelo-palestino por medios pacíficos. Por lo tanto, es lamentable que, debido al derecho de veto, el Consejo de Seguridad siga eludiendo su responsabilidad de salvar la vida de personas indefensas mediante un alto el fuego permanente, que ofrecería la oportunidad de mantener un diálogo pacífico. La comunidad internacional tiene un deber para con la humanidad: oponerse colectivamente a la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org)









A/ES-10/PV.52 13/05/2024

indignación selectiva y a la jerarquización de la compasión que discrimina entre pueblos, comunidades y religiones; tratar a ambas partes en el conflicto objetiva y equitativamente y dar una oportunidad a la paz.

La raíz del conflicto es la ocupación prolongada de las tierras palestinas y la opresión de los palestinos. La ocupación y la opresión deben terminar. La comunidad internacional tiene el deber de invertir en la paz. Como comunidad internacional, debemos renovar nuestra voluntad de coordinar los esfuerzos encaminados a lograr sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967, con miras a forjar una solución justa, duradera y pacífica de la cuestión de Palestina y del conflicto israelo-palestino, de conformidad con el derecho internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, y la Iniciativa de Paz Árabe de 2002. No debemos cejar en nuestros esfuerzos colectivos por lograr la solución de dos Estados, por la que Israel y Palestina coexistan en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967.

Para concluir, la comunidad internacional debe reconocer al Estado de Palestina como asociado de las Naciones Unidas en pie de igualdad, que goce de la misma voz, la misma condición y los mismos privilegios de que goza todo Estado Miembro, de conformidad con el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas. Gambia apoya al Estado de Palestina y votó a favor de la resolución ES-10/23. El compromiso de Gambia de respaldar la paz y la seguridad mundiales, el fomento y la protección de los derechos humanos y el desarrollo, la promoción y la aplicación graduales del derecho internacional sigue siendo firme e inquebrantable.

**Sr. Kattanga** (República Unida de Tanzanía) (habla en inglés): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.50) y desearía añadir las siguientes observaciones en nombre de mi país.

La República Unida de Tanzania aplaude la decisión del Presidente de volver a convocar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para deliberar sobre la condición de Palestina de Miembro de nuestra Organización, las Naciones Unidas. Esta sesión habría sido más jubilosa si el Consejo de Seguridad hubiera logrado recomendar la admisión de Palestina como Miembro de las Naciones

Unidas en su sesión del 18 de abril (véase S/PV.9609). Tal vez el 10 de mayo la Asamblea General habría respaldado y admitido a Palestina como 194º Miembro de nuestra Organización. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad nos arrebató esa alegría.

Fundamentalmente, este período extraordinario de sesiones de emergencia sirve para que los Estados Miembros descarguen su frustración y consternación ante la incapacidad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas en cuestiones de interés para la mayoría de los Miembros de la Organización. Por ello, es sumamente conveniente que la Asamblea General delibere sobre esa cuestión, transmita su descontento y solicite al Consejo que reconsidere de manera favorable este asunto, como hizo el pasado viernes (véase A/ES-10/PV.49) en su resolución ES-10/23. Además, la Asamblea General tiene derecho a adoptar medidas dentro del ámbito de la Carta, a fin de conceder derechos y privilegios a los Estados observadores, como ha hecho con Palestina.

Algunos dirán que la aprobación de esa resolución no cambiará la realidad sobre el terreno, y quizás no lo haga. No obstante, ¿debe mantenerse a perpetuidad el estado de violencia e inseguridad en Israel y Palestina? Nosotros pensamos que no. No cabe duda de que debe haber una forma de poner fin al estado de inseguridad y a la violencia recurrente que ha provocado un sufrimiento innecesario tanto a palestinos como a israelíes. Debemos seguir trabajando en pro de la paz y de la consecución de la tan esperada solución biestatal.

En conclusión, las opiniones de la Asamblea no se deben ignorar. Todas las partes implicadas en la situación de Oriente Medio deben trabajar en pos de una paz inclusiva y sostenible. Asimismo, debemos redoblar nuestros esfuerzos en el contexto de la reforma del Consejo de Seguridad, en la que la limitación del uso del veto es una de las actividades que hay que poner en marcha lo antes posible.

**Sr. Bakhit** (Sudán) (habla en árabe): Doy las gracias al Presidente Francis por haber convocado esta sesión en el marco del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. La delegación del Sudán hace suyas las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los Estados Árabes (véase A/ES-10/PV.49), el Movimiento de Países No Alineados y la Organización de Cooperación Islámica (véase A/ES-10/PV.50).

El Sudán saluda la resolución ES-10/23, aprobada por 143 Estados el 10 de mayo, por la que se respalda la aceptación del Estado de Palestina como Miembro de

2/6 24-13308

13/05/2024 A/ES-10/PV.52

pleno derecho de las Naciones Unidas y, en consecuencia, se recomienda que el Consejo de Seguridad reconsidere esa cuestión favorablemente.

Acogemos con beneplácito todos los esfuerzos de mediación y diplomáticos encaminados a evitar que el conflicto se propague y a encontrar una solución pacífica a esa causa. El reconocimiento del Estado palestino es el primer paso para otorgar al pueblo palestino sus derechos legítimos reconocidos y garantizados por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Ese reconocimiento promovería la solución biestatal y el inicio de negociaciones políticas constructivas y formales que conduzcan a la consecución de las demandas y ambiciones del pueblo palestino.

Vivimos en un mundo en constante evolución, con una mayor conciencia de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los pueblos a la libre determinación. A ese respecto, el Sudán reitera su pleno apoyo a la admisión de Palestina como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, y exige un alto el fuego y la entrega sin trabas de ayuda humanitaria, médica y de socorro a la Franja de Gaza de manera apropiada y sostenible.

No hay forma de lograr la seguridad y la estabilidad en Oriente Medio sin poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos y permitir que el pueblo palestino consiga todos sus derechos legítimos, incluido el de la libre determinación, establezca su Estado independiente dentro de las fronteras del 4 de junio de 1967, con Al-Quds al-Sharif como capital, y viva en paz y seguridad en consonancia con la legitimidad internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad y otros mandatos. Impedir que se apliquen esas resoluciones y que se reconozca un Estado palestino no haría sino prolongar el conflicto y aumentar el sufrimiento y los desastres, así como las crisis humanas, la inseguridad y la inestabilidad en la región.

En conclusión, ya es hora de poner fin a la injusticia y conceder al pueblo palestino sus derechos legítimos reconocidos por el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

**Sr. Al-Saadi** (Yemen) (habla en árabe): Doy las gracias al Presidente Francis por haber convocado esta sesión.

La delegación de mi país suscribe las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los Estados Árabes (véase A/ES-10/PV.49), la Organización de Cooperación Islámica y el Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.50).

El Grupo Árabe presentó la resolución ES-10/23, en la que se solicita al Consejo de Seguridad que reconsidere y acepte la admisión del Estado de Palestina como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas tras el uso del veto contra el proyecto de resolución presentado por Argelia en nombre del Grupo Árabe. En esa resolución se exponen las aspiraciones legítimas del pueblo palestino a que el Estado de Palestina sea Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, tras decenios de injusticia y opresión por parte de las autoridades israelíes de ocupación, como la denegación a los palestinos de sus derechos más básicos durante más de 75 años de ocupación y de su derecho a la libre determinación y la independencia.

La historia será justa con las posiciones de todos los Estados Miembros amantes de la paz y la justicia que defienden los principios y la igualdad de derechos consagrados en la Carta, a fin de que todos los pueblos del mundo vivan en condiciones de libertad, dignidad e independencia. Esos Estados votaron a favor de la resolución ES-10/23 y de los derechos del pueblo palestino, mostrando de manera manifiesta al Consejo de Seguridad la voluntad internacional de apoyar los derechos legítimos de ese pueblo.

Al aprobar la resolución A/ES-10/23, la Asamblea General está transmitiendo la idea de que ya no es aceptable que el Consejo de Seguridad siga sometido a las consideraciones políticas y los intereses mezquinos de quienes ignoran las demandas de los más de 140 Estados que han reconocido al Estado de Palestina, o que rechace los derechos humanos y jurídicos a la libre determinación y a la solución biestatal, en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad—entre ellas, la reciente resolución 2334 (2016)— y de la Asamblea General, en las que se estipula el derecho del pueblo palestino a gozar de su dignidad y de sus derechos inalienables, y a establecer su Estado palestino independiente y soberano dentro de las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como capital.

Desde los puntos de vista moral, humano y jurídico, es inaceptable que el Estado ocupante israelí siga cometiendo cada día crímenes salvajes y masacres contra el pueblo palestino, en su mayoría mujeres y niños, lo que constituye una violación flagrante del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de los derechos humanos y de todas las normas y convenciones internacionales. Asimismo, sigue impidiendo la entrega de ayuda humanitaria y ha provocado el desplazamiento forzado de palestinos de su territorio y su patria. El Estado ocupante israelí amenaza incluso con

24-13308 3/6

A/ES-10/PV.52 13/05/2024

lanzar una ofensiva terrestre contra la ciudad de Rafah, que es el último refugio de los más de 1,5 millones de palestinos desplazados. Ello provocaría un desastre humanitario sin precedentes, dado que Israel, la Potencia ocupante, considera que está por encima de la ley y que la comunidad internacional y, en especial, el Consejo de Seguridad son incapaces de detener su guerra, sus crímenes y sus violaciones salvajes contra el pueblo palestino, y de exigirle responsabilidades por ello.

Reiteramos nuestro rechazo a la política tendenciosa por la que se intenta encubrir los planes de las autoridades de ocupación israelíes y garantizar su protección, en detrimento de los más de 35.000 mártires y 75.000 heridos, en su mayoría mujeres y niños, que han caído en Gaza tras más de cinco meses. Rechazamos la política de doble rasero, que no hace sino prolongar ese conflicto ante la incapacidad flagrante de aplicar cualquier resolución a ese respecto durante los últimos 75 años. Pedimos una vez más que se apliquen plenamente las resoluciones 2712 (2023), 2720 (2023) y 2728 (2024).

En conclusión, seguiremos haciendo todo lo posible para que el Estado de Palestina pueda convertirse en Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, de acuerdo con las resoluciones de legitimidad internacional y la Iniciativa de Paz Árabe, con el fin de que el Consejo de Seguridad pueda asumir su responsabilidad y lograr un alto el fuego inmediato y duradero; garantizar la entrega sin trabas de toda la ayuda humanitaria a Gaza; poner fin a la política de desplazamientos forzados contra el pueblo palestino; facilitar protección internacional a los palestinos en todos los territorios ocupados; y hacer que Israel rinda cuentas por todos los crímenes que ha cometido contra el pueblo palestino.

**Sr. Costa Chaves** (Timor-Leste) (habla en inglés): Doy las gracias al Presidente Francis por haber reanudado este período extraordinario de sesiones de emergencia.

En primer lugar, Timor-Leste se suma a la declaración formulada por el representante de la República de Uganda en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.50).

Timor-Leste es un país nacido del conflicto y tiene experiencia de primera mano en la consolidación y el mantenimiento de la paz. En el marco del sistema multilateral de las Naciones Unidas, Timor-Leste ha heredado conocimientos inestimables sobre las complejidades de la guerra y la estabilización y la reconstrucción posteriores a ella. Esa experiencia sitúa a Timor-Leste como un firme defensor de la paz mundial y un gran partidario del orden internacional basado en normas.

Timor-Leste lamenta las consecuencias trágicas del conflicto que se prolonga desde el atentado terrorista perpetrado por Hamás en Israel el 7 de octubre, pero no debe pasarse por alto la pérdida dolorosa de 35.000 vidas palestinas a causa de la invasión de Israel.

Timor-Leste se lo pensó detenidamente antes de votar a favor de la resolución A/ES-10/23. En primer lugar, Timor-Leste cree en el derecho de libre determinación, así como en el derecho de legítima defensa de todas las naciones de la Tierra. En segundo lugar, Timor-Leste cree en el orden internacional basado en normas y en el sistema multilateral de las Naciones Unidas, en virtud del cual el país goza de la libertad que tiene en la actualidad.

Por esos motivos, la importancia de la participación de Palestina en los períodos de sesiones de la Asamblea General y en las conferencias de las Naciones Unidas es crucial para promover la solución biestatal que tanto se necesita y fomentar el diálogo, el entendimiento mutuo y la coexistencia pacífica entre Israel y Palestina.

Dada la larga asociación de Palestina como observador en las Naciones Unidas, la mejora de su condición en los foros de la Organización, como se pide en la resolución, puede ayudar a Palestina a comunicar activamente sus preocupaciones y perspectivas sobre cuestiones nacionales y regionales y, a su vez, contribuir de manera positiva a defender los derechos y la seguridad tanto de Israel como de Palestina sobre la base del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. El apoyo de Timor-Leste a la resolución se basa firmemente en esos principios fundamentales.

Timor-Leste considera que el apoyo a la resolución contribuirá a solucionar el conflicto interminable en Oriente Medio. La paz puede perdurar —mediante el fomento del respeto mutuo, el reconocimiento del derecho de cada uno a la existencia y la cooperación— permitiendo la cohabitación pacífica entre israelíes y palestinos.

Timor-Leste reconoce el derecho de las partes en conflicto a defenderse y a defender sus intereses. Por la misma razón, Timor-Leste también reconoce el derecho inalienable de cada nación a la libre determinación y la independencia. Timor-Leste también aboga por una coexistencia pacífica basada en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre una solución biestatal.

Ha llegado el momento de que las partes miren hacia delante, liberen a los rehenes de una vez por todas, retiren sus fuerzas militares de Gaza y permitan que comience un proceso de paz auténtico.

4/6 24-13308

13/05/2024 A/ES-10/PV.52

Los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el conflicto palestino-israelí, como la incursión en la ciudad meridional de Gaza y el cierre de Al Jazeera, han suscitado gran inquietud en todo el mundo. La escalada de violencia y la crisis humanitaria en Gaza requieren la atención y la acción inmediatas de la comunidad internacional.

En ese sentido, hacemos un llamamiento a las partes en conflicto para que den prioridad a la protección de los civiles, en particular de los niños y huérfanos, que son los que corren mayor riesgo. Las partes implicadas deben comprometerse a poner fin al ciclo de violencia, proteger a la población vulnerable y trabajar por una paz duradera.

Timor-Leste insta a todas las partes a que aúnen esfuerzos e impulsen la consecución de un alto el fuego sostenible. Generar confianza, entablar un diálogo significativo y buscar soluciones pacíficas son pasos fundamentales para rebajar las tensiones y crear un entorno que propicie las negociaciones constructivas.

Timor-Leste está dispuesto a colaborar con cualquier iniciativa que promueva el diálogo auténtico, el entendimiento y la reconciliación. Solo podrá lograrse una estabilidad y una prosperidad duraderas para todos mediante el esfuerzo colectivo y el apoyo genuino a la paz de las partes en conflicto.

**Sra. DeShong** (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): San Vicente y las Granadinas se adhiere a la declaración formulada por el Representante Permanente de Dominica en nombre de la Comunidad del Caribe (véase A/ES-10/PV.51).

Para comenzar, permítaseme recordar uno de los motivos fundamentales de la existencia de esta institución: preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad es fundamental para el cumplimiento de ese objetivo. Sin embargo, con cada día que ha pasado desde el 7 de octubre, incluido cada proyecto de resolución fallido en seno del Consejo de Seguridad, han aflorado las fisuras de nuestro orden multilateral, lo que ha exacerbado aún más la desconfianza de la comunidad internacional hacia las Naciones Unidas.

En el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas se establece explícitamente que pueden ser Miembros todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones que figuran en la Carta. Ningún Estado está por encima de esa disposición ni tiene derecho a aprovecharse de sus privilegios para obstaculizar gratuitamente las aspiraciones de otro Estado.

En ese sentido, expresamos nuestra decepción por el veto que se utilizó en el Consejo de Seguridad el 18 de abril de 2024 sobre el tema del orden del día titulado "Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas" (véase S/PV.9609) para bloquear las aspiraciones legítimas del Estado de Palestina a ser Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Se trata de una cuestión que subyace en la conciencia moral de la comunidad internacional. Es una manifestación de la búsqueda palestina de la dignidad, la soberanía y el derecho a la libre determinación y a un Estado independiente de Palestina.

Por ello, mi delegación copatrocinó la resolución ES-10/23, por la que se confiere al Estado de Palestina derechos y privilegios adicionales que mejorarán su participación en los trabajos de la Asamblea General y en las conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea o de otros órganos de las Naciones Unidas, así como en las conferencias de las Naciones Unidas. Esa iniciativa nos acerca un poco más a la condición de Miembro de pleno derecho, pero sigue siendo insuficiente.

El veto es una responsabilidad y no un privilegio ilimitado. Su uso para promover agendas nacionalistas o políticas estrechas de miras a expensas del bienestar de otros Estados va en contra del deber del Consejo de cumplir su mandato en nombre de todos los Estados Miembros, según el Artículo 24, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. El veto no puede ejercerse para subvertir la voluntad de la comunidad internacional ni para violar el derecho internacional.

Ahora más que nunca necesitamos un Consejo de Seguridad eficaz, eficiente y responsable, no un mero espectador. Durante demasiado tiempo, el pueblo palestino ha luchado contra la ocupación ilegal, la desposesión y las duras políticas colonialistas, que constituyen violaciones graves del derecho internacional, en particular de las resoluciones del Consejo de Seguridad, bien establecidas y jurídicamente vinculantes. Nuestra demora en el reconocimiento de un Estado independiente de Palestina contribuye al statu quo tóxico que constituye una causa fundamental del conflicto actual. Por lo tanto, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que cumplan sus obligaciones como guardianes de la paz y la seguridad internacionales y reconsideren favorablemente la legítima solicitud de Palestina de ser admitida como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

24-13308 5/6

A/ES-10/PV.52 13/05/2024

En ese contexto, reafirmamos nuestro apoyo a una solución biestatal que garantice que tanto Israel como Palestina puedan convivir en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas y basadas en las anteriores a 1967. Todo Estado que tenga esa ambición es también merecedor de alcanzarla.

**Sra. Kamboj** (India) (habla en inglés): Doy las gracias al Presidente Francis por haber convocado esta sesión plenaria en el marco del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

El conflicto en Gaza dura ya más de siete meses, y la crisis humanitaria que ha desencadenado ha ido en aumento. También existe la posibilidad de una inestabilidad cada vez mayor en la región y en otras. En ese contexto, consideramos positiva la aprobación por el Consejo de la resolución 2728 (2024).

Nuestros dirigentes han expuesto claramente la posición de la India sobre el conflicto en más de una ocasión. Permítaseme reiterar tres aspectos clave.

En primer lugar, el actual conflicto entre Israel y Hamás ha provocado la pérdida de vidas a gran escala entre la población civil, especialmente de mujeres y niños. La consiguiente crisis humanitaria es sencillamente inaceptable. Por ello hemos condenado enérgicamente la muerte de civiles en el conflicto. Todos deben respetar el derecho internacional y el derecho internacional humanitario en toda circunstancia.

En segundo lugar, los atentados terroristas cometidos en Israel el 7 de octubre fueron atroces y merecen nuestra condena inequívoca. No puede haber justificación alguna para el terrorismo y la toma de rehenes. La India mantiene desde hace tiempo una postura inquebrantable en contra del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y exigimos la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes.

En tercer lugar, la situación humanitaria en Gaza es penosa. Es imprescindible aumentar inmediatamente la ayuda humanitaria destinada a la población de Gaza para evitar un mayor deterioro de la situación. Instamos a todas las partes a que se unan en ese empeño. Acogemos con satisfacción los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional a ese respecto. La India ha proporcionado ayuda humanitaria al pueblo de Palestina y lo seguirá haciendo. Tomamos nota de que las autoridades israelíes han facilitado recientemente el aumento del flujo de ayuda humanitaria destinada a Gaza.

En cuarto lugar, las autoridades de mi país han insistido repetidamente en que solo se logrará una paz duradera mediante la solución biestatal, lograda a través de negociaciones directas y significativas entre ambas partes sobre las cuestiones relativas al estatuto final. La India está decidida a apoyar una solución biestatal en la que el pueblo palestino pueda vivir libremente en un país independiente, dentro de fronteras seguras y teniendo debidamente en cuenta las necesidades de seguridad de Israel. Para alcanzar una solución duradera, instamos a todas las partes a que fomenten las condiciones propicias para reanudar cuanto antes las negociaciones directas de paz.

Para concluir, señalo que, de acuerdo con nuestra posición de larga data, apoyamos la condición de Palestina de Miembro de las Naciones Unidas y, por lo tanto, hemos votado a favor de la resolución ES-10/23, aprobada el viernes pasado (véase A/ES-10/PV.49).

Esperamos que el Consejo de Seguridad reconsidere oportunamente la solicitud de Palestina y que se respalde el empeño de Palestina en convertirse en Miembro de las Naciones Unidas.

El Presidente Interino (habla en inglés): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución ES-10/23, aprobada en la 49ª sesión plenaria, celebrada el 10 de mayo de 2024, se suspende temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 15.35 horas.

6/6 24-13308